

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPE N° 715-00081/2023.-

DECRETO N° **2101** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 3, a favor de la Lic. Noelia Vanesa Valerio, CUIL N° 27-31541616-2, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, quien cumple funciones de Licenciada en Enfermería en el Servicio de Guardia, por el periodo comprendido entre el 22 de noviembre al 31 de diciembre del 2022, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 001020-S-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Lic. Noelia Vanesa Valerio, a partir del 22 de noviembre de 2022;

Que, obra informe del Hospital de mención, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero de 2023, quedando pendiente de pago el periodo/2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-00081/2023, caratulado "S/TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. NOELIA VANESA VALERIO.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CLAUDIA GISELA HUAMÁN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



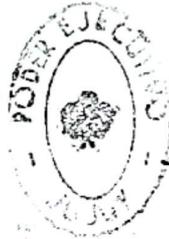
2101 s.

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presenta Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

C.N. EDUARDO BOURD  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

C.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C.N. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy